

MES DE JULIO 2018

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Contrato	: Concesión para el Mejoramiento y Conservación de la Ruta 43 de la Región de Coquimbo.
Concesionaria	: Soc. Concesionaria Ruta del Limarí S.A.
Decreto de Adjudicación	: D.S. MOP N° 151/06.03.2013.
Publicación Diario Oficial	: 31.05.2013.
Región de Emplazamiento	: IV Región.
Inicio de Concesión	: 31.05.2013.
Inicio Etapa Construcción	: 31.05.2013.
Plazo Etapa Construcción	: <u>08.07.2018 (Resolución DGOP N° 903 del 07.03.2018).</u>
Plazo de la Concesión	: Máximo 360 Meses.
Puesta en Servicio Provisoria (PSP)	: <u>07.07.2018.</u>
Puesta en Servicio Definitiva (PSD)	: 6 meses desde la PSP
Convenios Complementarios	: No hay.
Modificación de Contrato	: Resolución DGOP N°303 tramitada el 18.03.16 (Obras Adicionales) y Resolución DGOP N° 903 tramitada el 07.03.2018 (Fuerza Mayor).
Presupuesto Oficial (UF)	: 5.100.0000
Tramo de Licitación	: Tramo B – Factor de Subsidio “S”=0.589.
Inspector Fiscal	: Víctor Raymondi Eldan
Asesoría IF	: Cruz y Dávila Ingenieros Consultores Ltda.

### 1.1 UBICACIÓN DE CONTRATO



### 1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Concesión se emplaza en la Provincia de Elqui, cuya capital es la ciudad de Coquimbo, y en la Provincia de Limarí, cuya capital es Ovalle y constituye la principal y más directa ruta que une a estas dos capitales provinciales.

El proyecto considera la intervención de casi la totalidad de la Ruta 43 existente y la construcción de un nuevo eje urbano, denominado Av. Las Torres, que le dará continuidad al By Pass de Pan de Azúcar hacia la ciudad de La Serena.

La Ruta 43 se amplía a doble calzada desde el Dm 5.880 hasta el Dm 60.596 y se construye un By Pass de 16 km, también en doble calzada, en torno al sector rural de Pan de Azúcar. En el tramo urbano de Pan de Azúcar se mejora su perfil urbano, y el eje Av. Las Torres será construido en calzada simple.

El proyecto se ha subdividido en los siguientes tramos:

**Tramo 1:** Ruta 43, Ovalle – Inicio By Pass Pan de Azúcar, contempla la ampliación a doble calzada entre Ovalle e inicio del By Pass, incluida la Cuesta Las Cardas.

**Tramo 2:** By Pass Pan de Azúcar, considera 16 km de nuevo trazado en calzada doble, paralelo a línea del ferrocarril y completamente segregado.

**Tramo 3:** Ruta 43, Sector urbano de Pan de Azúcar contempla el mejoramiento y ampliación de la calzada existente y entorno.

**Tramo 4:** Avenida Las Torres se ejecutará calzada simple entre Av. La Canterana y Av. Balmaceda.

Resolución DGOP N°303 tramitada el 18.03.16 considero 9 Obras Adicionales, en los siguientes sectores:

1. Tratamiento semiurbano sector Recoleta.
2. Atraveso vehicular conexión a ruta, Romeralcillo.
3. Atraveso vehicular conexión a ruta, Higuieritas.
4. Atraveso vehicular conexión a ruta, Pejerreyes.
5. Retorno a nivel, sector Aguas Buenas.
6. Atraveso vehicular, conexión a ruta, Aguas Buenas.
7. Atraveso peatonal Plaza Pesaje, sector El Peñón.
8. Calle local conectividad comunidad Santa Filomena.
9. Ampliación Doble Calzada, salida de Ovalle desde

MES DE JULIO 2018

### 1.3. NUEVAS INVERSIONES

Ejecución de obras adicionales contenidas en la Resolución DGOP N°303/(Exento) tramitada el 18.03.2016.

## 2. PRINCIPALES OBRAS

Considera la ampliación a doble calzada desde el Dm 5.880 hasta el Dm 60.596 y construcción de un By Pass de 16 km, también en doble calzada (Tramo 2). Este tramo 2 se une con el tramo del eje Av. Las Torres, inserto en la comuna de Coquimbo, el cual será construido en calzada simple, complementando un par vial en desarrollo por el SERVIU Región de Coquimbo (Tramo 4). Adicionalmente, se destaca la ejecución de nueve obras adicionales según Resolución DGOP N°303/(Exento).

### 2.1. AVANCES

- Avance Físico General de las Obras: al 30 de julio 2018 es de un 100 %. Se excluyen las Obras establecidas en la Resolución DGOP N° 2339 de fecha 05.07.2018.

El Contrato de Concesión se encuentra con autorización de Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de la obras (PSP) mediante el documento Resolución DGOP (E) N° 2350 de fecha 06.07.2018.

Destacar que mediante la Resolución DGOP N° 2339 de fecha 05-07-2018 se excluyeron obras de la PSP, tales como;

- i) Obras entre Dm. 25.800 y 27.600 del Tramo 1.
- ii) Obra adicional "Ampliación doble calzada Salida de Ovalle desde Dm. 3.100 al 5.880"
- iii) Muros divisorios y obras de iluminación que permitan la doble función en las obras de arte.

Las obras de las letras i), ii) y iii) tiene plazo máximo la Puesta en Servicio Definitiva (PSD) establecido en la Resolución DGOP N° 2339.

A Continuación se mencionan los avances de las obras excluidas de la PSP:

#### i) Avance de Obras entre Dm. 25.800 y 27.600 del Tramo 1 (Sector Pejerreyes)

Plazo: Puesta en Servicio Definitiva según Resolución DGOP N° 2339 de fecha 05.07.2018.

Se encuentran terminadas las obras relacionadas con Seguridad Vial, Pavimentación, Iluminación. Faltan obras de saneamiento longitudinal y obras de acceso a cajón sólo peatonal.

#### ii) Obra adicional "Ampliación doble calzada Salida de Ovalle desde Dm. 3.100 al 5.880".

Es necesario mencionar que según la Resolución DGOP N° 303, la Obra adicional "Ampliación doble calzada Salida de Ovalle desde Dm. 3.100 al 5.880" una vez recibida por el MOP, no pasará a formar parte del Contrato de Concesión y por tanto su conservación, mantenimiento, explotación y operación no serán responsabilidad de la Sociedad Concesionaria.

**MES DE JULIO 2018**

Durante el mes se trabaja en calzada derecha, en preparación de subrasante, saneamiento longitudinal y obras de drenaje (zanjas drenantes). Se avanza en los tres cambios de servicios (CONAFE, AGUAS DEL VALLE Y MOVISTAR).

**iii) Muros divisorios y obras de iluminación que permitan la doble función en las obras de arte indicadas en la Tabla N° 1 de Res. DGOP N° 2339.**

Mediante el ORD. N° 7662 SCRDL 4294 recibido por la Sociedad Concesionaria (SC) el 25.06.2018 la Inspección Fiscal entregó la aprobación al proyecto de los muros divisorios del caso 1 para las obras de arte doble función. Trabajos en Desarrollo.

**Puesta en Servicio Definitiva (PSD)**

Basado en el Art. 9.1.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá solicitar y obtener la autorización de la Puesta en Servicio Definitiva (PSD) dentro del plazo máximo de seis (6) meses contados desde la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria (PSP).

**Cambios de Servicios**

Sociedad Concesionaria realiza entrega de Carpetas Finales de cada Cambio de Servicio mediante la Carta SCRL-IF-5610/18 del 20.08.2018. Actualmente en Revisión por Inspección Fiscal.

**RESUMEN POR TRAMO**

**TRAMO 1,** Terminado.

**TRAMO 2,** Terminado.

**TRAMO 3,** Mediante el Decreto MOP (E) N°67 de fecha 09-03-2018 se autoriza la Sustitución de Obras por cambio de ancho de calzada por razones constructivas. En el numeral 6 del Decreto citado anteriormente, se establece que este Tramo no será exigible para la puesta en Servicio Provisoria de las Obras (PSP), debiendo ser ejecutado por la Sociedad Concesionaria dentro del plazo máximo de 12 meses contados desde el 31-07-2019.

**TRAMO 4,** Terminado. De acuerdo a las Bases de Licitación del Contrato de Concesión, este Tramo 4 Avda. Las Torres, una vez obtenida la Puesta en Servicio Provisoria (PSP), debe ser entregado a las autoridades correspondientes y, en consecuencia no deberá ser conservado ni explotado durante la etapa de explotación de la concesión.

**VICTOR RAYMONDI ELDAN**  
INSPECTOR FISCAL  
DIVISION DE CONSTRUCCION